

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 23 de Julio de 1891.

Número 168.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO

Julio.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 23.—San Apolinario, obispo y mártir, san Liborio, obispo, santa Primitiva, virgen y mártir.

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

**Cartera de Beneficencia.**  
Acuerdo N° 17. Dispone que cesen los efectos de los acuerdos Nos. 7, 9, 10 y 11 del mes de Junio último.

**Cartera de Gobernación.**  
Acuerdos: N° 108. Hace un nombramiento de portero.—Nos. 109 y 111. Aceptan renuncias y nombran en reposición. N° 112. Aprueba unos nombramientos. N° 8. Id. un detalle.

**Cartera de Policía.**  
Acuerdos: Nos. 61 y 62.—Hacen nombramientos de Agentes de Policía.

**Cartera de Guerra.**  
Acuerdos: N° 99. Hace varios nombramientos para lo trabajos de filiación y refiliación. N° 10. Confiere un grado.

##### Documentos varios.

**GOBERNACION.**  
Registro de la Propiedad.

**MARINA**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Edictos.—Depósitos Judiciales.

##### Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA, JUSTICIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Beneficencia.

N° 17.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Julio de 1891.

El Presidente de la República,

En atención á lo informado por el Protomedicato de la República sobre cesación del estado epidémico de la

tos ferina que últimamente reinó en el país.

#### ACUERDA:

Desde la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial, cesan en sus efectos los acuerdos de Beneficencia N° 7 de 27 de Mayo, números 9, 10 y 11 de 1° de Junio, respectivamente, y 14 de 1° de Julio próximos pasados, por los cuales se nombran médicos de los enfermos pobres en las provincias de San José, Heredia y Alajuela, por su orden, y se mandaron despachar medicinas por cuenta de la Nación.—Publíquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Señor Ministro,

El Subsecretario,  
FAUSTINO VÍQUEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N° 108.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar á don Ernesto Cabezas para portero de la Gobernación de Cartago, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N° 109.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Jefe Político del cantón del Paraíso ha presentado don Mateo Roldán, y nombrar en propiedad para desempeñar esas funciones, á don Juan L. Iro-la, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N° 111.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo

de Jefe Político del cantón de Esparta ha presentado don Gerardo Pérez, y nombrar para reemplazarle, interinamente, á don Francisco J. Alvarado, con el sueldo de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N° 112.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Telégrafos, en don Cleto Bustamante, para telegrafista del barrio de San Pedro de la ciudad de Alajuela, y en don Manuel Rojas para mensajero de la misma oficina, con los sueldos mensuales de \$ 40 y de \$ 8, respectivamente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N° 8.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Julio de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, en el artículo 3° de la sesión celebrada el día 1° del corriente mes, ha dado su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de los Ángeles del mismo cantón, para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Aprobarlo, de conformidad con el inciso 4°, del artículo 9° de la ley de 2 de Julio de 1888.

Manuel Arce Sosa	\$	16-00
Heliodoro Víquez		1-00
Filadelfo Víquez		3-00
Juan M° Solera h.		5-00
Lic. Federico González		5-00
Celidonio Campos		2-00
Ramón Zamora		1-25
Gregorio Campos, de San Pablo		1-00
Trinidad Sáenz		1-25
Guillermo Villalobos		6-00
José Sáenz		5-50
Pedro Méndez		2-00
María Alvarado d. Rodríguez, (S. Pablo)		4-00
Francisca Acuña de Arroyo		0-50
Tremedal Arguedas de Orozco		0-50
Rafaela Chaves de Ruiz		0-50
Juan Sáenz		0 75

Joaquina Sáenz ..... 0-75  
Jerónimo Arce..... 0-75

Suma total \$ 36-75

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Policía.

N° 61.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del cantón de Santo Domingo á don Mercedes Madrigal González, en reemplazo de don José María Zamora, quien ha presentado su renuncia.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

N° 62.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Julio de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar á don Gaspar Carvajal para Agente de Policía del barrio de Sabanilla de la ciudad de Alajuela, en sustitución de don Juan López, quien renunció ese cargo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra-

N° 99.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Julio de 1891.

Estando terminadas las listas del empadronamiento militar para la filiación y refiliación del ejército, ordenado en las diversas plazas,

el Presidente de la República

#### ACUERDA:

1°—Dar de alta en el servicio activo de las armas para la filiación y refiliación en las provincias de Cartago y Alajuela, respectivamente, á los se-

ñores Coronel don José Valverde Brenes y Sargento Mayor don Luis Calvo, y encargar del mismo trabajo en la provincia de Heredia, al Sargento Mayor en actual servicio don Ezequiel Leitón.

2º.—Nombrar para Secretarios: del primero de los Jefes citados, á don Abel Pacheco Cabezas; del segundo, á don Francisco Jimena Fernández; del tercero, á don Zacarías Quesada Lizano; y del Sargento Mayor don Clemente Cascante, nombrado anteriormente para la provincia de Alajuela, á don Abelardo Montes de Oca.

Todos los nombrados gozarán de la dotación que les asigna el acuerdo número 164 de 4 de Setiembre del año próximo pasado.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor President

IGLESIAS.

Nº 100.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Julio de 1891.

Como recompensa á la buena conducta y aprovechamiento del Sargento 1º don Samuel Castro Trejos, del cuartel de Alajuela, y al resultado satisfactorio del examen rendido por la brigada á su cargo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al expresado Sargento Castro el grado de Subteniente de las milicias nacionales, y darle de alta en el servicio activo de las armas de la Plaza de Alajuela.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón; su despacho llega al 18 del corriente.

T	Asiento
Juliana Hernández Macís	1387
José María Villalobos Cordero	1386
Nereo James Montoya	1967
Raimunda Montoya	2041
Manuela Sancho Oreamuno	2067
Rigoberto Monje Quirós y compañeros	2069
Joaquín Monje Garro	2070
Raimunda Arias Carranza	2071
María de Jesús Mata Navarro	2072
Tranquilino Montoya Arrieta	2075
Samuel Maxivel	2094
Samuel Pear	2095
Charles Dukas	2099
Francisco Aguilier Bonilla	2099
Ramón Loiza Lobo	2115
Rafael Ramírez González	2117
Ramona Quesada y Soto	2118
Dolores Matos Arias	2125
José María Rojas	2156

Registro General de la Propiedad.—San José, 20 de Julio de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho llega al 15 del corriente.

Tº	Asiento
Jesús Avendaño Araya	50 1991
Calixto Brenes González	1999
Ezequiel Martínez Castro	2016
Juan María Arce Salas	2030
Gregorio Esquivel Morales	2031
Vicente Arce Zamora	20
Dorothea Montoya y Saborio	20

Registro General de la Propiedad.—San José, 21 de Julio de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN.

19 de Julio de 1891.—A las 2 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. R. E. "Avón," con destino á Colón, al mando de su capitán Ford, 53 tripulantes y 2225 toneladas de registro. Pasajeros: José M. Hernández, Antonio Viada, Joaquín Ferraz y veintuno sobre cubierta. No lleva carga. Correspondencia, tres paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

19 de Julio.—A las 3 p. m. zarpó la goleta nicaraguense "Nicaragua," con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Nicolás Lofdos, 3 tripulantes y 14 toneladas de registro. No lleva carga, pasajeros ni correspondencia. Despachada por su mismo capitán.

19 de Julio.—A las 11 de la noche zarpó el vapor inglés "Alvo," con destino á Nueva York, al mando de su capitán William, 38 tripulantes y 1304 toneladas de registro. Pasajeros: Dr. Alexander Olinda, J. E. Etelber, C. B. Gilchrist y Max Beer. Carga: veintitrés mil racimos de bananos, treinta bultos cueros con tres mil cuatrocientos ochenta y seis kilos de peso. Correspondencia, cinco sacos y un paquete. Despachado por M. C. Keith.

19 de Julio.—A las 10.30 p. m. zarpó el vapor alemán "Thuringia," con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Frankenberg, 34 tripulantes y 1479 toneladas de registro. Pasajeros: señores Geissler y señora Peláez. No lleva carga ni correspondencia. Despachado por la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

En esta alcaldía se tramita la mortuoria de la señora Juana Estéfana Jiménez y Leitón, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Sebastián de esta ciudad; en consecuencia, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en dicha mortuoria, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr el quince de Febrero del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera. San José, 20 de Julio de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Basilio Corrales M.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del que fué Ramón Argüello, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Jerónimo de esta ciudad, para que en el preteritorio término de noventa días, contados desde la última publicación de este edicto se presenten en este despacho á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien por derecho corresponda.

Alcaldía segunda. San José, 20 de Julio de 1891.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléon Umaña N., Srío.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Ramos, que fué mayor de edad, española, de oficios domésticos, y vecina de esta ciudad, para que á las doce del día treinta y uno del corriente mes, se presenten en esta Alcaldía para que en junta general digan sobre inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivas y propietario.

Alcaldía tercera de San José. 15 de Julio de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Basilio Corrales M. 3 v. 2.

En esta Alcaldía se ha presentado la señora Petronila Bernúdez y Acuña, mayor de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario,

solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, sembrado de café, plátanos y algunos otros siembros, de superficie varia, constante de nueve areas, once centareas y doce decímetros cuadrados, poco más ó menos, y sus linderos son los siguientes: al Norte, quebrada en medio, con terreno de Rafael y Prudencio Segura, hoy de José de Jesús Retana; al Sur, calle en medio, con idem de Manuel Murillo, hoy de Leandro Retana; al Este, idem de Juan Quesada, hoy de Audifás Vargas; y al Oeste, con terrenos de la sucesión de Gregorio Agüero. Este terreno asegura al solicitante, que lo hubo por compra al señor Gregorio Agüero, hoy finado, y que está libre de gravámenes: lo valora en treinta pesos. Cito con treinta días de término á todo el que tenga alguna oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía del Puriscal.—16 de Julio de 1891.

NICOMEDES ROJAS A. Jesús Chaves, Srío. 3

Ante mí, MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo,

Se ha presentado el señor Juan María Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Palmares de la provincia de Alajuela, comisionado por la Municipalidad de aquel lugar denunciando en nombre y representación de la misma, las dos leguas de terreno, ó sea, tres mil cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas y cuarenta y ocho áreas á que tiene derecho por la concesión que el Gobierno, por decreto de diecisiete de Junio de 1884, hace á los Municipios cantonales: señala para hacer efectivo tal denuncia un terreno situado en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, denuncias de don José y de don Eusebio Rodríguez; Este, río de Aguas Arcas en medio, terreno baldío; Oeste, denuncias de los citados señores Rodríguez.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno descrito, se presenten á reclamarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 14 de Julio de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío. 3-3.

Se convoca á los interesados en el juicio de sucesión del señor Timoteo Cubillo, único apellido, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del lunes tres del entrante Agosto, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, y darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones pendientes contra dicha mortuoria.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—17 de Julio de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío. 3-3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Nicolás Matteo y Calabra, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Italia y vecino de Limón, denunciando hasta cien hectáreas de terreno baldío en el distrito y cantón único de la comarca de Limón, milla dos del ferro-carril, al lado izquierdo de la línea viniendo del puerto hacia la capital, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la línea férrea en una extensión de 753 metros proximamente que será el frente del terreno; por el Sur y el Este, baldíos; y por el Oeste, terreno de la señora Salomé Aspino de Matteo.

Lo publico para que las personas que tenga algún derecho que oponer, lo verifique dentro de treinta días ante esta autoridad.

Juzgado de lo Contencioso administrativo San José, 15 de Julio de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío. 3 v. 2.

En esta Alcaldía se presentó el señor José Cascante Acuña, mayor de sesenta años de edad, viudo, agricultor, y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno que lo hubo por compra á su finado padre Juan Cascante, situado en Santiago del Puriscal,

cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, en charral, constante de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centáreas y cuarenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de la testamentaria de Trinidad Delgado en parte, y parte, calle en medio, con idem de la testamentaria de Juan Cascante; Sur, idem de su propiedad, calle real en medio; Este, idem de Julián Jiménez en parte, y parte de la testamentaria de Juan Cascante; y por el Oeste, idem de Jerónimo Torres y Marcos Mora, calle en medio. Asegura el solicitante que esta finca está libre de gravámenes, y la valora en quinientos pesos.

Cito con treinta días de término á todos el que tenga alguna oposición que hacer á esta solicitud.

Alcaldía del Puriscal, 16 de Julio de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Jesús Chaves, Srío. 3 v. 2.

Cito y emplazo á todos los acreedores, herederos y demás interesados que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Evarista Monje Esquivel, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten á verificarlo, bajo el apercibimiento de ley. Hago constar que ésta es la tercera publicación de este edicto, y que el término empezó á correr el día veinticinco de Febrero del corriente año.

Alcaldía segunda de Alajuela. 11 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Provincia de Heredia.

A las doce del día treinta del corriente mes venderé al mejor postor y en la puerta de esta oficina los bienes siguientes: varias alhajas en \$ 15; catorce silleas petatillo valoradas en \$ 42; dos poltronas en buen estado en \$ 24; dos poltronas en mal estado en \$ 4; once silleas petatillo semicuadradas, en \$ 16. 50; dos butacos en \$ 1; una máquina de cose: en buen estado en \$ 40; una mesita de tres patas cuadrada, en \$ 2. 50, una mesa regular de cedro, con su carpeta, en \$ 10, un espejo en \$ 17, un catre en mal estado en \$ 3, un idem superior con su colchón en \$ 10, una cama con su petate y esterón, en \$ 6, una cama con arco en buen estado, en \$ 25, una cama regular en \$ 14, otra idem en mal estado en \$ 2. 50, un armario de cedro regular en \$ 25, un Cristo con su respectivo camarín en \$ 12, una mesa pequeña en \$ 6, un escaño regular en \$ 6, un armario en mal estado en \$ 0.50, una mesa en mal estado en \$ 0.25, una tabla para molendero en \$ 2, un jarrero en \$ 1, una mesa pequeña en \$ 1, una tabla en \$ 0.40, una maceta en \$ 2, el paso del portal y todos sus accesorios en \$ 60, un quinqué en \$ 2, un poco de teja en \$ 4, un poco de ladrillo en \$ 3, una lámina en \$ 2.50, un escaño en \$ 6, otro idem inferior en \$ 4, una mesa en \$ 2, un armario en \$ 3, un Cristo en lienzo en \$ 4, un escaño pequeño de cedro en \$ 2, un armario de cocina en \$ 3, un jarrero superior para colocar trastos de cocina en \$ 6, un molendero y sus burras en \$ 2, otro idem y sus burras en \$ 3, una banca en \$ 1, un pilón en \$ 4, un mantenido para cubrir carretas en \$ 5, un yugo en mal estado con sus fajas en \$ 1, una batea en buen estado en \$ 1, otra idem en \$ 0.50, un doble decálitro en \$ 1.50, una zaranda en mal estado en \$ 0.50, un yugo en buen estado en \$ 4, otro idem en \$ 1, tres barzones en \$ 0.75, cinco zurrones en \$ 2.50, un perol de hierro en \$ 2.50, un comal en \$ 0.50, un huacal de lata en \$ 0.30, un banquillo en \$ 0.25, un comal de hierro en \$ 0.50, una cazuela en \$ 0.25, una olla en \$ 0.25, otra idem de hierro en \$ 2, otra idem en \$ 1.50, un perol galvanizado en \$ 0.50, otro idem en \$ 1, una piedra de moler maíz en \$ 0.75, otra idem en \$ 0.75, otra idem en \$ 0.20, seis planchas en \$ 1.50, una cadena de hierro en \$ 1.50, un balde en \$ 0.20, un lavatorio en \$ 2.50, un huacal en \$ 0.20, un perollito con su mango en \$ 0.20, una silla para montar á caballo, de mujer, en \$ 10, una cazuela pequeña en \$ 0.20, una olla grande de hierro en \$ 3.50, un fierro de marcar ganado en \$ 1.50, una vaca sarda, baya, parida en \$ 35, otra idem parida en \$ 30, un par de ruedas con su armazón en mal estado en \$ 10, una carreta en \$ 34, una medida de café en \$ 8, un pilón de piedra en \$ 1.50, dos cueros de res en \$ 3, dos barriles en \$ 1.50, un tablón de cedro en \$ 1.50, un horcón de guachipelin en \$ 3, un cajón de pino en \$ 0.25, un juego de loza para cocina en \$ 12, un balde en \$ 0.50, una máquina para peinar tierra en \$ 12, una máquina de moler maíz en \$ 8.50, un azafate de cristal para cigarros en \$ 0.60, una yunta de bueyes alazanes en \$ 153, una idem de novi-

dos sardos en \$ 102, un potrero retinto en \$ 85, una yegua melada, aperada, en \$ 68, una novilla overa, blanca, en \$ 25, otra novilla sarda, cubá en \$ 25, una novilla overa, colorada en \$ 17, otra ídem alazana, panza blanca en \$ 16, otra ídem sarda, colorada, en \$ 15, una yunita de terneros en \$ 14, una ternera zorra en \$ 9, dos escaños de leдро en \$ 10, una rama de cedro en mal estado en \$ 8.50, una mesa de cedro en \$ 6, dos escaños de cedro, pequeños, en \$ 6, un moladero con burros en \$ 3.50, una mesa de cedro en \$ 3, dos tablas grandes de cedro en \$ 2, seis burras pequeñas en \$ 2.10, una tabla de cedro gruesa en \$ 2, cuatro burras en \$ 3, tres rastros de cocina en \$ 2, tres burras en \$ 1.50, dos baldes en \$ 1.50, un asiento de uadera en \$ 0.50, dos, umbrales en \$ 0.50. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges don Ramón Villalobos González y Dominga Rodríguez Ocampo, y se venden á solicitud de partes para el pago de costas y deudas. Quien quiera hacer propuesta ocurra.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia, á las doce del día veintuno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,  
Srío.

3 v. 1.

Á quienes interese, se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Hernández Villalobos, mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de la posesión que ha tenido, por más de veinte años y libre de gravámenes, de una casa y sus dependencias con el terreno en que está ubicada, situado en el barrio de Santiago de esta jurisdicción; linderos: Norte, propiedad de herederos de Cesárea Sánchez: Sur, calle pública en medio, con ídem de Francisco Arroyo: Este, ídem de Joaquín Ramírez; y Oeste, con ídem de don Juan Rafael Ortiz y Florencio Hernández. Mide la casa, que es de adobes, madera y teja, como ocho metros de frente, y cuatro metros de fondo, y el terreno como veinte metros de frente y ochenta y cinco metros de fondo, plano, rectangular y cultivado de café, la hubo por herencia de sus señados padres Lino Hernández y María Nieves Villalobos; y vale mil pesos. En consecuencia, cito y emplazo á las personas que crean tener derechos que deducir en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días después de la publicación de este edicto, se presenten á verificarlo.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 9 de Julio de 1891.

JOSÉ M. VIQUEZ.

Franco Badilla,  
Srío.

3-1.

A las doce del día doce del entrante mes de Agosto, se rematarán en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: 1<sup>o</sup>—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 250, folio 353, bajo el número 6417, partido de Heredia, asiento 9, que es un terreno de dos hectáreas, setenta y dos áreas, ocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Antonio de Belén, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Heredia, entre estos linderos: Norte, parte con calle pública y parte con propiedades de Julián Vázquez Sur, río Quebrada Seca: Este, terreno de la mortuoria de Pedro Vázquez en una parte y en otra con propiedad de Julián Vázquez y Oeste, con propiedad de José María González, la cual no tiene más gravamen que uno en favor de Juan José y José María Zamora.—Valorada en \$ 3,150. 2<sup>a</sup>—Terreno cultivado de café y caña, situado en el distrito y cantón citados en la anterior, constante de dos hectáreas y 50 áreas, entre estos linderos: Norte, Quebrada Seca: Sur, propiedad de Esteban Murillo: Este, propiedad de los herederos Vázquez García; y Oeste, propiedad de José María González.—No tiene cargas reales y está sin inscribir en el Registro de la Propiedad.—Valorado en \$ 2,000.—Estos bienes pertenecen á Julián Vázquez García y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que le siguen Juan José y José María Zamora García.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Judicatura Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de Heredia.—16 de Julio de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,  
Srío.

3 v. 3.

YO, LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de Heredia,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Domingo Argüello Sancho,

mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo de Heredia, albacea provisional en el juicio de sucesión de doña Pilar Sancho Barquero, justificando la posesión que tuvo la causante de la finca siguiente: cafetal de diecisiete áreas próximamente, lindantes al Norte, con propiedad de Mauro Chacón y Diego Azofeifa; al Sur, con propiedad de José María Bolaños y Trinidad Sancho; al Este, con propiedad de Ignacio Hernández, calle privada en medio; y al Oeste, con propiedad de Santiago Zamora: sito en Santa Rosa, distrito quinto, cantón tercero de esta provincia, habido por herencia de sus padres José Sancho y María Barquero, y vale trescientos pesos. Si alguno tuviere derecho en dicho inmueble, preséntese y se apersona dentro de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única de Santo Domingo, á las doce del día diecisiete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,  
Srío.

3 v. 2.

A las once de la mañana del día tres de Agosto próximo venidero, al mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía los bienes siguientes: Primero, una finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento veintitrés, folio ciento veintiséis, bajo el número cinco mil ochocientos veintitrés, asiento cinco; que es una casa y solar valorada en tres mil cien pesos (3,100). Segundo, la finca inscrita en el Registro y Partido dichos, tomo ciento veintitrés, folio treinta y tres, bajo el número siete mil ochocientos veinte y dos, asiento dos, que es un terreno cubierto de caña de azúcar, valorado en cuatrocientos pesos (400). Tercero, la finca inscrita en el Registro y Partido citados, tomo ochenta y dos, folio quinientos cuarenta y tres, bajo el número cinco mil setecientos treinta y cuatro, asiento dos, que es un potrero con una casa en él ubicada, construida últimamente por los causantes; de catorce metros de frente por cuatro de fondo; valorada esta finca en siete mil cien pesos (7,100). Cuarto: el derecho inscrito en el mismo Registro y Partido, tomo ciento diez y nueve, folio trescientos cincuenta y seis, finca número seis mil seiscientos ochenta y siete, asiento cuatro, el cual es de ciento setenta y un pesos treinta y uno y medio centavos, en un terreno de agricultura, estimado en cuatrocientos setenta y siete pesos cincuenta centavos. Valorado este derecho en la suma de setecientos cuarenta y cuatro pesos (744). Estos bienes pertenecen al juicio sucesorio de los cónyuges don Ramón Villalobos González y doña Dominga Rodríguez Ocampo, y se venden, recibida que fué prueba pericial de necesidad, á petición de partes, para el pago de costas, legados y deudas de la mortuoria. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la Provincia de Heredia, á las diez de la mañana del diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,  
Srío.

3 v. 3.

Provincia de Alajuela.

Á las doce del día veintisiete del próximo entrante Agosto, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, y en el mejor postor se rematará la finca siguiente: terreno sito en la Boca de Poás, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, inculto, de superficie desigual, figura irregular y de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados de extensión, poco más o menos. Linda: al Norte, con propiedad de Marcelo Conejo: al Sur, calle pública en medio, con ídem de la testamentaria de Andrés Chacón: al Este, con ídem de Margarita Pérez, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, con ídem de la misma testamentaria de Chacón y de Juan Umaña; valorado, sin mejoras industriales, en cincuenta pesos, adquirido por la Municipalidad por gracia concedida por decreto legislativo de veintuno de Junio de mil ochocientos veinticinco; inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo trescientos, folio trescientos cincuenta y nueve, finca número diez y ocho mil setecientos once, asiento número uno. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía primera de Alajuela. 3 de Julio de 1891.

PAULINO SOTO.

Rodolfo Rojas,  
Srío.

Cito y emplazo con treinta días de término á los que tuviere interés que oponer á la pretensión siguiente: Adolfo González Alfaro, mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y de este vecindario en San Jerónimo, demanda título supletorio de estas fincas: primera: terreno ladero, de pastos, sito al Norte de la plaza de San Jerónimo, comprensivo de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, limitado: Norte, con propiedad de Jerónimo González, calle en medio: Sur, ídem de Ramona Villegas, calle pública en medio: Este, ídem de Lidionna Mejía, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Ramón Argüello, calle pública en medio: sin servidumbre ni gravámenes: la hubo por compra á los señores Miguel González, Pedro Espinosa, Juan Corrales y Juana Espinosa y vale doscientos pesos. Segunda: terreno ladero cultivado de café en parte, dedicado á fundo de casa; mide diez diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, limitado: Norte, terreno Municipal: Sur, calle en medio, terreno de Adolfo González: Oeste, calle en medio, plaza pública de San Jerónimo; y Este, ídem de María Jiménez: no tiene gravamen y solo tiene una paja de agua que le entra al Norte y sale al Sur. En dicho terreno tiene una casa que junto con el terreno descrito la hubo por compra al señor Norberto Marín. Y tercera: otro terreno dedicado á pastos y agricultura, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; es ladero, limitado: Norte, propiedad de la sucesión de Vicente Zúñiga, calle en medio: Sur, con ídem de Juan Moína: Este, ídem de María Badilla; y Oeste, ídem de José María Alfaro: no tiene gravamen ni servidumbre: lo hubo por compra al Municipio de este cantón, y valen: trescientos pesos la anterior y cien esta. Poseídas á nombre propio, por más de doce años.

Alcaldía única de Grecia. 26 de Noviembre de 1889. José Jiménez.—Feuérico Sellén, Secretario.

Alcaldía única de Grecia. 18 de Abril de 1891.

ENRIQUE CORDERO.

Romualdo Saborio,  
Srío.

3 v. 1.

BENJAMÍN CASTRO SOTO, Alcalde segundo de este cantón,

Á quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha dado principio á la tramitación de la causa mortuoria de la señora Liboria Montenegro Umaña, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien por derecho corresponda, caso de no verificarlo. Hago constar: que ésta es segunda publicación; y que el término comenzó á correr el día siete de Mayo del corriente año.

Alcaldía segunda de Alajuela. 11 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srío.

Con el término de noventa días, que principió á correr el diez de Junio próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Juana Rojas Alfaro, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José, distrito de este cantón, para que se presenten á hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Ésta es segunda publicación.

Alcaldía segunda. Alajuela, 16 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srío.

A los interesados en la mortuoria de José Manuel Castillo, se hace saber: que se han señalado las doce del día cinco de Agosto entrante para una junta general que tendrá lugar en este despacho, á fin de que las partes nombren albacea definitivo.

Juzgado Civil en 1<sup>a</sup> instancia.—Alajuela, 17 de Julio de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,  
Srío.

3-1

YO, PÍO MONJE MURILLO, Alcalde único de la villa del Naranjo, Hago saber: que ante mi autoridad se ha

presentado el señor Francisco Vargas Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno constante de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, sesenta y seis centiáreas y cincuenta y dos centímetros cuadrados, situado en el barrio de la Concepción, distrito segundo, cantón serio de la provincia de Alajuela, es de superficie ladera: cultivado de café en parte, parte sembrada de caña de azúcar, parte dedicada á la agricultura y el resto de pastos, y linda: Norte, con propiedad del señor Calisto Herrera y herederos de Manuel Bolaños Sur: terreno de Pedro Murillo: Este, quebrada de la Quesera en medio, ídem de Guadalupe Castro; y al Oeste, con la quebrada de los Palmitos en medio, terreno de José Calvo. Este terreno tiene la servidumbre de una entrada por el lado Este, de pasaje á pie, á caballo y con carreta, que mide sesenta metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de ancho, por ciento sesenta y siete metros y doscientos milímetros de largo, bajo estos linderos: Norte, con propiedad de los herederos de Santiago Ledesma: Sur, ídem de Guadalupe Castro: Este, calle pública en medio, propiedad de Santiago Ledesma; al Oeste, resto de la finca general. En este terreno existe una casa de habitación, construida de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, y mide trece metros de frente, por diez de fondo; no tiene más gravamen ni servidumbre que el expresado anteriormente, fué adquirido por compra á Nicolás Castro hace veinte y seis años, y vale mil pesos. Se publica este edicto á fin de que los que tuviere algún derecho á la finca cuya inscripción se solicita, se presenten á esta Alcaldía, dentro del término de treinta días á deducirlo.

Alcaldía única del Naranjo. 16 de Julio de 1891.

PÍO MONJE.

Rafael Rodríguez M.,  
Srío.

3 v. 3.

Ante mí se ha presentado José Abarca Avila, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno plano, sin cultivo, con una galera en él ubicada, construida de madera redonda y en mal estado, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle real en medio, terreno de Ramón Aguilar: Sur, ídem de José Ana Quirós y Gabriela Fernández: Este, ídem de Francisco Fernández; y Oeste, ídem de Saturnina Quesada; mide el terreno quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros de frente por diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de fondo; y la galera, tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de frente por igual de fondo. No tiene gravamen; la adquirió el petente siendo soltero por herencia de su padre Pedro Abarca, y vale ochenta pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derechos para oponerse á la inscripción pedida, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 15 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo.

Srío.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado María Luisa Soto López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Este, distrito de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno con parte de montes y parte sin cultivo, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, terreno de Lino Morera: Sur, Río Segundo en medio, terreno de Manuel Rivera: Este, ídem de Lucas Alfaro; y Oeste, ídem de Joaquín Araya: mide ochenta y siete áreas, poco más ó menos: lo adquirió por herencia de su señora madre María Bernarda Zamora, y vale cien pesos. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á la inscripción solicitada, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 15 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,

Srío.

3 v. 2.

Ante mí se ha presentado Miguel Araya Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santa Bárbara de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de potrero, sito en Turrúcares del barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta

provincia; lindante: Norte, terreno del expone-  
niente Miguel Araya: Sur, terreno de Juan y  
Fernán Morales: Este, terreno de Juan Cam-  
pos; y Oeste, calle en medio, terreno de Vi-  
cente Soto: mide cinco hectáreas, veinticuatro  
áreas, diez y siete centiáreas y veinte de-  
címetros cuadrados, poco más o menos: lo  
adquirió, siendo soltero, por compra á Pedro  
Araya; y vale doscientos cincuenta pesos.  
He señalado el término de treinta días para  
que las personas que tengan derecho para  
oponerse á la inscripción solicitada, se pre-  
senteden á verificarlo.

Alcaldía Segunda del cantón central de  
Alajuela, 15 de Julio de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srio.

3 v. 2.

Ante este Juzgado se ha presentado la se-  
ñora Micaela Molina Jiménez, mayor de  
edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de  
la ciudad de San José, solicitando título su-  
pletorio de la finca siguiente: terreno inculto,  
superficie inclinada, situado en San Jeróni-  
mo de Grecia, distrito y cantón terceros de  
Alajuela, comprensivo como de diez y siete  
áreas y cincuenta centiáreas; libre de gravá-  
menes y lindante: Norte, con propiedad de  
Ramón Castro: Sur, ídem de Octavio Vargas:  
Este, ídem de Manuel Hernández; y Oeste,  
calle en medio, ídem de Desamparado Mol-  
ina: lo adquirió por compra á los fondos de la  
Iglesia de San Jerónimo; y vale próximamente  
cincuenta pesos. Se publica este edicto  
para los que crean tener algún derecho al  
inmueble descrito, se presenten á legalizarlo  
en el término de treinta días que al efecto se  
les señala.

Alcaldía única de Grecia. 4 de Julio de  
1891.

ENRIQUE CORDERO.

Carlos Cabezas G. M. Arias Q.

3 v. 2.

Cito y emplazo á todos los interesados en  
el juicio de sucesión de José María Barran-  
tes Salazar, que fué de este vecindario, á una  
reunión general que tendrá lugar en este  
despacho á las doce del día lunes tres del  
entrante Agosto con el objeto de que digan  
de inventario y justiprecio de bienes y re-  
clamamos que hubieren contra la mortuoria.

Alcaldía única de Grecia. 18 de Julio de  
1891.

ENRIQUE CORDERO.

José Jiménez. Alejandro Barahona S.

3 v. 2.

La señora Silveria Quesada y Espinosa,  
mayor de edad, viuda, de oficio doméstico  
y de este vecindario, se ha presentado ante  
esta autoridad pidiendo información de po-  
sesión para inscribir á su nombre la finca  
siguiente: terreno de superficie varia, figura  
triangular, cultivado de árboles frutales y a-  
gricultura, situado en el barrio de los Ánge-  
les de esta jurisdicción, cantón quinto de  
la provincia de Alajuela, el cual mide sesenta  
y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas  
y noventa y seis decímetros cuadrados, y lin-  
dante: Norte, terreno de José Salas: Sur,  
ídem de los herederos de Santiago Vargas,  
Carretera Nacional en medio: Este, terreno  
ídem de Rafael Chaves y Juan Ocampo; y Oeste,  
ídem de Juan Contreras. La finca así des-  
crita se halla libre de gravámenes y la hu-  
bo por gananciales que le correspondieron  
á la muerte de su finado esposo Vital Ledesma,  
y hoy vale quinientos pesos. Se ha  
señalado el término de treinta días para que  
los que tuvieren derechos en el inmueble  
descrito que se trata de inscribir, se presen-  
tenteden en esta oficina á legalizarlos.

Alcaldía única. Atenas, dieciséis de Ju-  
lio de mil ochocientos noventa y uno.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B. José M. González.

3—2.

Provincia de Cartago.

FRANCISCO VARGAS OCAMPO, Alcalde úni-  
co del cantón de la Unión,

Convoca á todos los interesados en la su-  
cesión ab intestato de la señora María de Je-  
sus Ramírez y Madriz, que fué mayor de  
edad, célibe, de oficios domésticos y de este  
vecindario, á una junta general que tendrá  
lugar en este despacho á las doce m. del día  
25 de los corrientes, á fin de darles á cono-  
cer el inventario y avalúo practicados, y  
nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de la Unión. 17 de Julio de  
1891.

FRANCISCO VARGAS O.

Próspero Lizano E. Ventura Pastor.

3 v. 2.

A las doce del día seis del entrante mes de  
Agosto se rematará en quien de más y en la  
puerta de esta oficina, la finca inscrita en el  
Registro de la Propiedad, tomo 186, folio 573,  
finca número 9.516, asiento 1, partido de Car-  
tago, que consiste en una casa y solar sitos  
en el distrito primero de este cantón. Este  
inmueble pertenece á la mortuoria de María  
de la Luz Poveda Brenes. Vale \$ 1.000 y se  
vende á pedimento de partes, previas las for-  
malidades de ley para el pago de costas de la  
misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.  
Alcaldía primera. Cartago, 17 de Julio de  
1891.

VALERIO MORUÁ.

José A. Poveda. Pant. Pereira.

3 v. 1.

Provincia de Guanacaste.

El señor José María Castillo, de único a-  
pellido, mayor de edad, soltero, agricultor y  
de este vecindario, se ha presentado ante esta  
Alcaldía solicitando información de la pose-  
sión, ó sea título supletorio de la finca si-  
guiente: terreno de superficie plana, constan-  
te próximamente de cuatro hectáreas,  
diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas  
y setenta y seis decímetros cuadrados, cul-  
tivado en parte de zacates para y guinea, y  
el resto, en monte bajo, dedicado á la siem-  
bra de granos, lindante: por el Norte, con  
posesión del señor Fructuoso Hernández:  
por el Sur, con posesión de Soledad Jiménez  
y terrenos baldíos: por el Este, con posesión  
del señor José Díaz; y por el Oeste, con ter-  
renos baldíos. Esta finca está situada como  
á trescientos metros, Norte de la plaza de  
esta villa, cantón de Nicoya, tercero de la  
provincia de Guanacaste, está libre de gra-  
vámenes, no pesa sobre ella carga real ni  
servidumbre de ninguna especie, y vale se-  
senta pesos. Á las personas que se creyeren  
con derecho en el inmueble descrito, les se-  
ñalo el término de treinta días para que se  
presenten á legalizarlo ante esta Alcaldía;  
advirtiéndole que el terreno en referencia es-  
tá cercado de piñuela y lo hubo el solicitante  
por compra hecha al señor don Francisco  
de Paula Orozco Rosales, hace próximamente  
diez años.

Alcaldía única del cantón de Nicoya. 7 de  
Julio de 1891.

JOSÉ ÁNGEL MATARRITA.

Manuel T. Aguilar,  
Srio.

3 v. 3.

Depósitos Judiciales.

Alcaldía 2ª de Escasú. Santa Ana.

DEBE.

1891.  
Marzo 31.—A depósito hecho por el  
Presbítero don Cipriano  
Fuentes en don Cristó-  
bal Guerrero y á la or-  
den de esta Alcaldía por  
la suma de ocho pesos  
hena centavos, para  
responder de daños y  
perjuicios en embargo  
p eventual contra el se-  
ñor Mateo Azofeifa... \$ 8-80

Nicolás Bustamante,  
Srio.

CUADROS

que demuestran el movimiento de depósitos ju-  
diciales en la alcaldía de esta comarca  
durante el mes de Marzo de 1891.

1891. DEBE.

Marzo 1.—A saldo del mes anterior \$ 947-51  
1 —Giro n.º 14. Depósito ju-  
dicial hecho por Phile-  
man Mesin para respon-  
der á embargo prove-  
vo pedido por la seño-  
ra Jenny Grace, contra el  
mismo... 125-00  
16 —Giro n.º 1. Depósito he-  
cho por Antonio Rami-  
rez para responder al  
embargo que pidió con-  
tra bien de Joseph  
Delfosse... 4-60  
18 —Giro n.º 16. Depósito he-  
cho por Segundo Martí-  
nez para responder al  
embargo preventivo pe-  
dido contra José Marce-  
lino Anzola... 8-40  
19 —Giro n.º 17. Depósito ju-  
dicial hecho por Hora-  
cio Mc.Nish para ga-  
rantizar embargo pre-  
ventivo pedido contra  
Joel Dixon... 14-00  
20 —Giro n.º 18. Depósito ju-  
dicial hecho por María  
Jones para responder á  
embargo preventivo pe-  
dido contra bienes de  
Joseph Delfosse... 26-40  
20 —Giro n.º 19. Depósito ju-  
dicial hecho por Rober-

to Campbell para ga-  
rantizar el embargo pre-  
ventivo pedido contra  
Henry Bryant... 3-40

\$ 1.129-31

1891. HABER.

Marzo 16.—Giro n.º 15. Cancelado y  
entregado á don Anto-  
nio Ramírez en virtud de  
arreglo en el juicio res-  
pectivo... \$ 4-60

Suma para igualar... \$ 1.124-71

\$ 1.129-31

1891. \$ 1.124-71

Abril 1.º—Saldo.....

S. E. ú O.

Juzgado único constitucional de la comarca de Li-  
món.—31 de Marzo de 1891.

JACINTO MORA G.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Palmares. 16 de Julio  
de 1891.

Con las fechas del margen, han sido depo-  
sitados por la policía los siguientes animales:

Junio 2. Una potrancia colorada, con dos  
fierros confusos, uno en la paleta  
y el otro en la nalga al lado de  
montar.

Junio 5. Una potrancia baya con este fierro:  
F.

Julio 15. Un caballo retinto oscuro, gran-  
de, de buena andadura, con fierro  
confuso.

EUSTAQUIO RODRÍGUEZ.

AVISO.

En las fechas que se expresan á continua-  
ción han sido depositados por esta policía  
los animales siguientes:

Junio 13. Un caballo negro de regular ta-  
maño, marcado con dos fierros.

Julio 3. Una yegua retinta, careta, con dos  
patas blancas, marcada en la paleta con  
un fierro confuso.

Julio 10. Una vaca sarda, alazana, cachos  
al tiro, sin marca y con las puntas de  
las orejas cortadas.

Las personas que crean tener derecho á  
estos animales, preséntense dentro del tér-  
mino de ley á legalizar el que les correspon-  
da.

Jefatura Política de Grecia. 10 de Julio de  
1891

P. BARAHONA S.

ANUNCIOS.

¡FIESTAS EN CARTAGO!  
Ferrocarril de Costa Rica.

Para que el público pueda asistir á  
las FIESTAS DEL CARMEN que  
se celebrarán en Cartago los días Do-  
mingo y Lunes 26 y 27 del presente  
mes, los trenes observarán el si-  
guiente Itinerario:

Saldrán de San José á las 9 a. m.  
Saldrán de San José á las 9-10 a. m.  
Saldrán de San José á las 11-15 a. m.  
Saldrán de Cartago á las 3 p. m.  
Saldrán de Cartago á las 3-10 p. m.  
Saldrán de Cartago á las 5 p. m.

San José, Julio 22 de 1891.

H. A. DENNE.  
Admor. Gral.

5 v. 1.

Consulado de España.

Cito y emplazo con noventa días de térmi-  
no á los que se consideren interesados en la  
mortuoria de don Miguel López Gil, súbdito  
español, para que se presenten en la Canci-  
llería de este Consulado á deducir sus dere-  
chos.

Consulado de España en Costa Rica.—San  
José, 18 de Julio de 1891.

El Cónsul de S. M.,  
ADRIÁN COLLADO.

3—2

Compañía de Agencias de  
Costa Rica.

Se hace presente á los socios de la  
Compañía de Agencias de Costa Rica,  
que el 24 del corriente, á las 12 m,  
tendrá lugar la Junta General de ac-  
cionistas, en las oficinas de la Compañía,  
de acuerdo con el art.º 2.º de sus  
estatutos.

C. MÉNDEZ,  
Diro.

Instituto Nacional de  
segunda enseñanza  
de Cartago.

Desde hoy queda abierta la matrícula  
en este establecimiento, tanto para los  
alumnos EXTERNOS, como para los IN-  
TERNOS; se cerrará el lunes 3 de Agosto,  
y las clases principiarán el martes 4 del  
mismo mes, á las SIETE de la mañana.

Cartago, 22 de Julio de 1891.

El Director,  
J. RUDÍN.  
5 v. 1.

TELEGRAMAS RECIBIDOS.

REZAGADOS INTERIOR.

Oficina de Santo Domingo, mes de Julio de 1891.

N.º 1 fecha 17, destino N. N., 3 palabras, valor 25  
centavos, nombre del que manda, José Araya, nom-  
bre del que recibe, Mauro Rodríguez, vive lejos.

Dirección General de Telégrafos.

Consulado de España.

Cito y emplazo con noventa días de térmi-  
no á los que se consideren interesados en la  
mortuoria de don Santiago Pérez, súbdito es-  
pañol, para que se presenten en la Canci-  
llería de este Consulado á deducir sus derechos,  
Consulado de España en Costa Rica.—San  
José, 18 de Julio de 1891.

El Cónsul de S. M.,

ADRIÁN COLLADO.

3—2

Escuela Graduada de varones.

La matrícula para el segundo curso lectivo  
de este establecimiento estará abierta desde  
el 23 del corriente hasta el 5 de Agosto pró-  
ximo, de 10 a. m. á 2 p. m.

Los alumnos que se presenten á inscribirse  
deberán ir acompañados de sus padres ó tu-  
tores, quienes indicarán con exactitud la fe-  
cha del nacimiento del alumno.

Las clases principiarán el lunes 3 de Agus-  
to á las 8 a. m.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Director,

ANGEL OROZCO.

10—2

ESCUELA DE ADULTOS.

El lunes 3 de Agosto, á las 7 p. m. princi-  
piarán nuevamente las clases de este estable-  
cimiento.

La matrícula estará abierta desde el 23 del  
mes en curso hasta el 5 del entrante, de 5 á  
7 p. m.

San José, 20 de Julio de 1891.

El Director,

ANGEL OROZCO.

10—2

Colegio Superior de Señoritas.

La matrícula para el segundo semestre es-  
tará abierta en el local del Colegio de 11 a.  
m. á 2 p. m. de los días 30 y 31 del corriente  
y 1.º de Agosto.

Las clases se abrirán el martes 4 de Agosto  
á las 8 a. m.

MARIAN LE CAPPELLAIN,  
Directora.

NOTA.—Las alumnas que no renovasen  
su matrícula en los días antes señalados, pier-  
den su derecho al curso.